

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Anapoima Cundinamarca; Octubre Veinticuatro (24) del año dos mil Veintidós (2022).

Ref. Proceso ejecutivo singular de menor cuantía

Radicado No. 250354089001-2016-00229-00.]

Demandante CONDOMINIO CAMPESTRE ALTOS DE KOMULA P.H.

Demandada. ADRIANA MARIA ACOSTA SERRANO.

Visto el informe de Secretaría y ante las explicaciones que hace el apoderado de la parte actora, tal como se ordenó en auto de fecha Septiembre Veintiséis (26) del año en curso, dentro del proceso de la referencia, se dispone lo siguiente:

*El Juzgado tiene a bien acceder a lo solicitado, y en consecuencia dispone el señalamiento de fecha y hora, a fin de llevar acabo la diligencia de REMATE, con fundamento a lo normado en el artículo 457 de la ley 1564 de 2012 ( Nuevo Código General del Proceso).*

*Señálase el día 5 de Diciembre/22; para practicar el REMATE de los inmuebles identificados con el folio de matrícula inmobiliaria No.. 166-166-89477, 166-89484 y 166-89491, los que se encuentran debidamente EMBARGADOS, SECUESTRADOS Y AVALUADOS, dentro del presente asunto.*

*La licitación empezará a la hora de las 9:30 AM, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de los bienes, previa consignación del porcentaje legal, o sea el 40% del avalúo.*

*Anúnciese el REMATE con el cumplimiento de las formalidades de que trata el artículo 450 del Nuevo Código General del proceso.*

*En cuanto a los inmuebles identificados con el folio 166-89484 (Lote 33) y 166-89491 (lote 40), el Juzgado dará cumplimiento a lo previsto en el artículo 465 del C.G.P.*

**NOTIFIQUESE.**

**El Juez**

**CARLOS ORTIZ DIAZ**



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

El anterior no se notifica en Estado.

162 fecha 25 OCT 2022

SECRETARÍA